

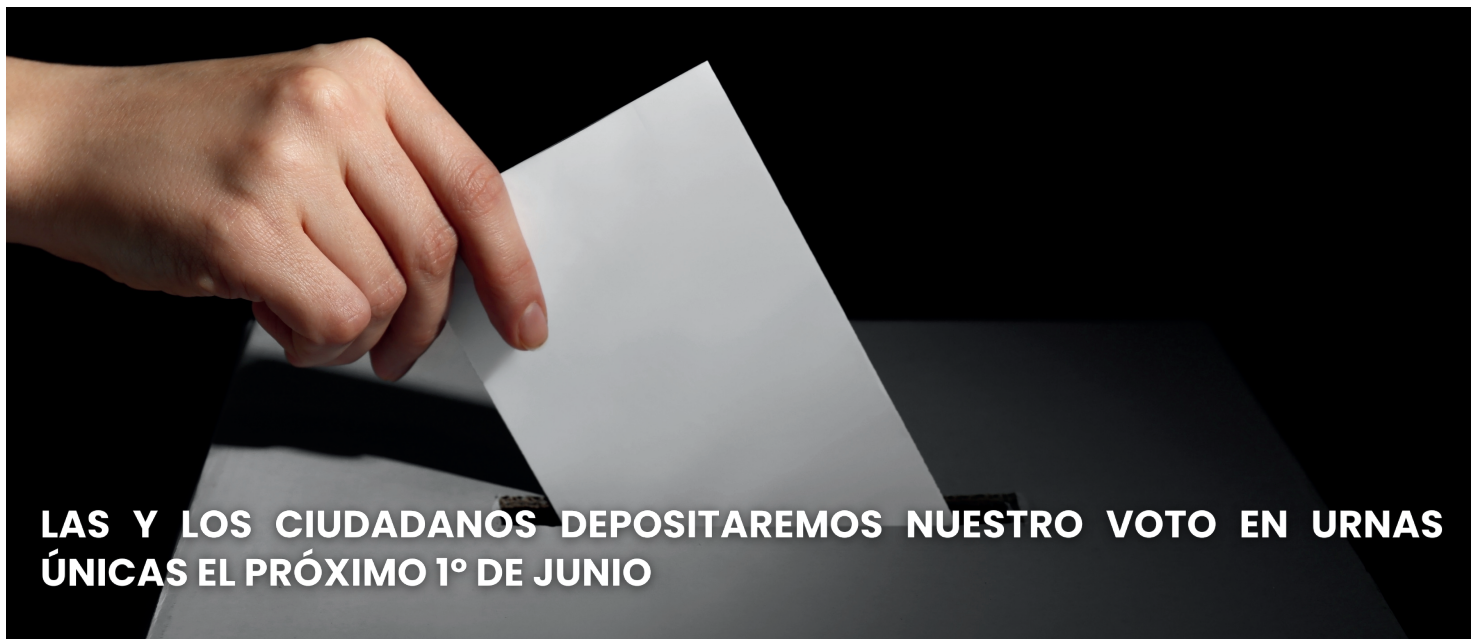


El proceso electoral para cargos judiciales avanza en diversos frentes. En este número revisaremos, en primer lugar, el tema de las urnas únicas que serán utilizadas para que las y los ciudadanos depositemos nuestros votos en esta inédita elección. También revisaremos la información relativa al diseño de los cuadernillos o ejemplares de las listas nominales de electores que se utilizarán en la próxima jornada electoral del 1º de junio, mismos que contarán con tres capas de seguridad para verificar su autenticidad.

Además, te diremos que nosotros, los ciudadanos, seguiremos siendo quienes realizaremos los cómputos, a través de los 300 Consejos Distritales (CD) con los

que cuenta el INE en todo el país, y te daremos información sobre cómo serán los cómputos distritales una vez que se cierren las urnas de la jornada electoral judicial.

Por otra parte, detallaremos el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corte que marca el paso a paso para la conclusión de funciones de la actual Suprema Corte de Justicia de la Nación.



LAS Y LOS CIUDADANOS DEPOSITAREMOS NUESTRO VOTO EN URNAS ÚNICAS EL PRÓXIMO 1º DE JUNIO

Para facilitar a las y los electores la emisión de nuestro voto y reducir el tiempo en las casillas seccionales, que se utilizarán en la jornada del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, el Instituto Nacional Electoral (INE), implementará la urna única.

Las y los ciudadanos depositaremos en la urna única que se instalará en la casilla seccional, las seis boletas que recibiremos para votar por personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ); integrantes de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como magistradas de circuito y juezas de distrito.

En las casillas seccionales en las que se prevea recibir a más de mil electores, se podrán colocar hasta dos urnas únicas en el centro, de tal forma que la ciudadanía deposite las boletas en éstas, sin distinguir tipo de elección, tampoco si es del ámbito federal o local.

Por lo anterior, se dispondrá para cada casilla la cantidad necesaria de urnas vacías para sustituir la que se encuentre a su máxima capacidad de boletas, previa indicación verbal de la presidencia de la Mesa Directiva de Casilla.



INE instalará casillas seccionales y seccionales únicas

Para el PEEPJF 2024-2025, el Instituto Nacional Electoral implementará casillas seccionales y seccionales únicas, como se describe a continuación:

1. **Casilla seccional:** se instalarán en 15 entidades que celebren elecciones del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito nacional.
2. **Casilla seccional única:** se colocarán en 17 entidades en las que sean concurrentes las elecciones del Poder Judicial de la Federación con el Poder Judicial Local.

Estas casillas seccionales se clasifican en básicas y contiguas. Las básicas se instalarán en cada sección electoral que tenga una Lista Nominal de más de 100 y hasta 2 mil 250 personas electoras.

En tanto, las contiguas se colocarán en cada sección electoral que tenga más de 2 mil 250 electoras y electores. Se instalarán tantas casillas contiguas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores entre 2 mil 250.

Éstas se instalarán en el mismo lugar que la casilla seccional básica o, en un lugar inmediato a éste, siempre dentro de la misma sección electoral.

Integración de Mesas Directivas

De acuerdo con el Modelo aprobado por el Consejo General del INE, la Mesa Directiva de casilla seccional estará integrada por una persona presidenta, dos secretarías, dos escrutadoras y una escrutadora más, a partir de mil y un electoras y electores.



La Mesa Directiva de casilla seccional única estará conformada por una persona presidenta, dos secretarías, tres escrutadoras y una escrutadora adicional, a partir de mil y un votantes.

Para esta elección, también se contempla la instalación de casillas especiales, destinadas para la recepción del voto de las y los electores en tránsito, fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

Se podrá instalar, al menos, una de estas casillas por distrito electoral judicial y el número de boletas a dotar en cada una será de mil, para cada tipo de elección.

El número definitivo de casillas seccionales, seccionales únicas y especiales es responsabilidad de cada Consejo Distrital del INE.

Se prevé que las casillas especiales sean aprobadas por los consejos distritales el 14 de marzo y, las básicas, así como las contiguas, el 25 del mismo mes.

<https://centralectoral.ine.mx/2025/03/09/ciudadania-depositara-su-voto-en-urnas-unicas-el-proximo-1-de-junio/>



Avalan cuadernillos para la elección de cargos judiciales

La Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el contenido final de la Lista Nominal de Electores y con ello los cuadernillos que serán utilizados en las próximas elecciones judiciales; estos contarán con tres capas de seguridad para verificar su autenticidad.

El pasado jueves 13 de marzo, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo donde se detalla el diseño de los cuadernillos o ejemplares de las listas nominales de electores que se utilizarán en la próxima jornada electoral del 1º de junio en la que se elegirán jueces, magistrados y ministros.

En ellos se consideran aspectos como la seguridad para seis tipos de documentos, entre los que se encuentra la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, así como la Lista Nominal de Electores para el voto anticipado.

En este contexto, se resaltó que, a diferencia de la forma y contenido de los cuadernillos utilizados para otros procesos electorales, estos listados tendrán características diferentes, como que cada página tendrá hasta 32 registros, con un máximo de 1,000 registros por cuadernillo.

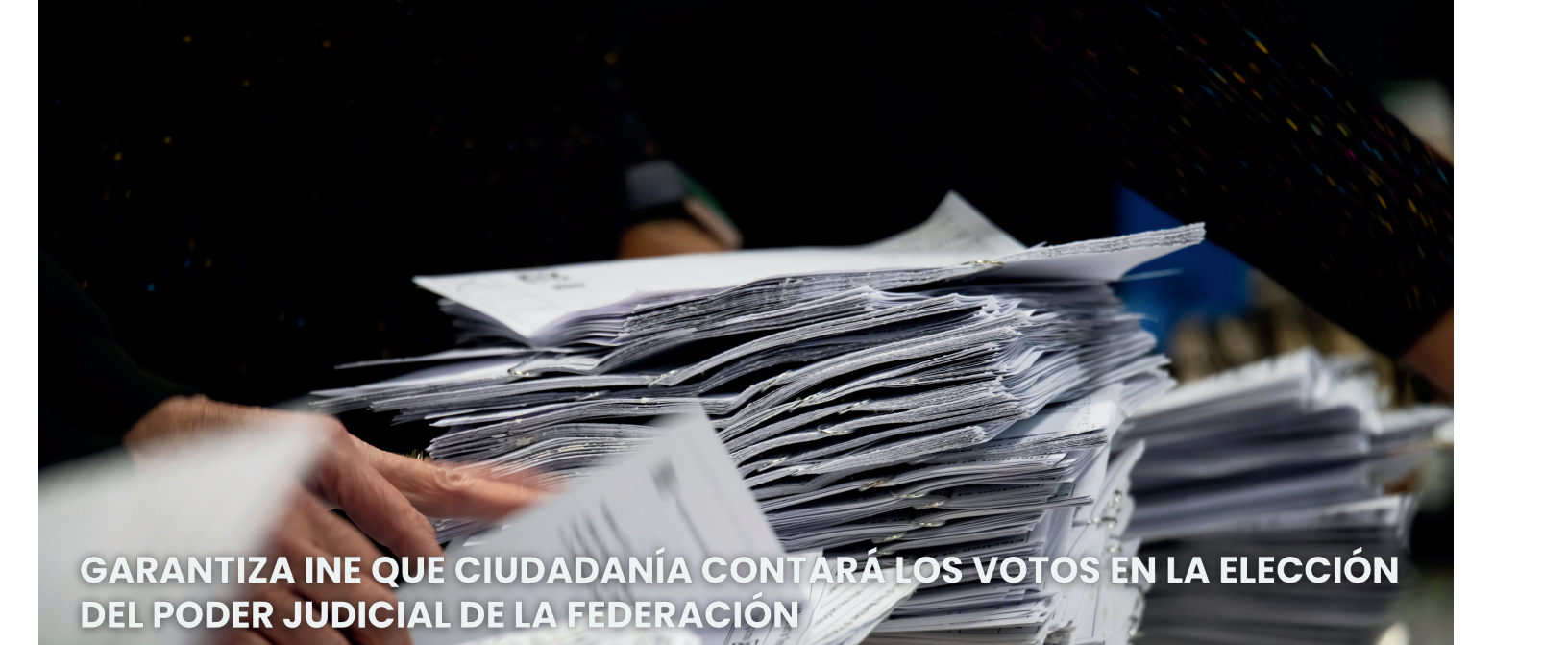
Mientras que los datos de la portada y la contraportada contendrán la entidad, distrito, sección, tipo de casilla seccional, circuito judicial, distrito judicial electoral, rango alfabético, total de electores, así como el total de electores que votarán en la casilla seccional.

Otro de los aspectos importantes es que contarán con un elemento de seguridad de tres capas para verificar la autenticidad del cuadernillo.

Mientras que los datos de la portada y la contraportada contendrán la entidad, distrito, sección, tipo de casilla seccional, circuito judicial, distrito judicial electoral, rango alfabético, total de electores, así como el total de electores que votarán en la casilla seccional.

Otro de los aspectos importantes es que contarán con un elemento de seguridad de tres capas para verificar la autenticidad del cuadernillo.

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/avalan-cuadernillos-eleccion-20250311-749961.html>



GARANTIZA INE QUE CIUDADANÍA CONTARÁ LOS VOTOS EN LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, así como el diseño y la impresión de la documentación electoral correspondiente.

En sesión extraordinaria, celebrada el pasado 6 de marzo, las consejerías coincidieron en que seguirá siendo la ciudadanía la que realice los cómputos, a través de las y los integrantes de los 300 Consejos Distritales (CD). Las y los ciudadanos en estos consejos estarán representados en las consejerías electorales, además de que están integrados por Vocales Ejecutivos, que son parte del Servicio Profesional Electoral, comprometidos con la legalidad y transparencia, representantes sociales del compromiso cívico con la comunidad a la que sirven y de la convicción con la legalidad y la Constitución, subrayaron.

Las y los consejeros abundaron que, durante 30 años, han sido los Consejos Distritales los que, en caso de duda o incertidumbre respecto a la validez o nulidad de un voto, determinan de manera colegiada, fundada y motivada cómo se contabilizan los sufragios. Además, agregaron, en la primera elección del Poder Judicial habrá ciudadanía acreditada como observadora electoral en todas las etapas de preparación y desarrollo de la Jornada Electoral.

El objetivo de los lineamientos aprobados por el INE es dar certeza sobre los procedimientos a seguirse en cada una de las etapas de generación de resultados electorales por los distintos órganos del Instituto, así como garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para la debida implementación de este proceso electoral extraordinario.

El documento establece las directrices generales para realizar la suma de los resultados obtenidos de cada una de las elecciones durante los cómputos distritales, de entidad federativa, de circunscripción y nacionales que armonizan sus procedimientos con las disposiciones para el desarrollo de los cómputos de las elecciones federales contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como el Reglamento de Elecciones.



AGENCIA VERITAS VOX

CURSO ESPECIALIZADO PARA ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PJF)

OBJETIVO

Este curso está diseñado para ofrecer una formación integral que no solo cubra los aspectos legales y estructurales de los cargos judiciales, sino también las habilidades prácticas necesarias para una exitosa campaña promocional, considerando el entorno altamente competitivo y público en el que los aspirantes a estos cargos deberán navegar.

▶ 8 MÓDULOS

1

Introducción al Poder Judicial de la Federación y Cargos Judiciales

DURACIÓN: 4 HORAS

- Estructura del Poder Judicial: Suprema Corte, tribunales y jueces federales.
- Diferencias entre jueces, magistrados y ministros: Atribuciones y responsabilidades.
- Procedimientos de selección y requisitos para postularse.
- Importancia de la independencia judicial.

2

Cronograma Electoral y Fechas Clave

DURACIÓN: 3 HORAS

- Cronograma oficial de elecciones de cargos judiciales 2025.
- Fechas de registro, campañas, debates y elecciones.
- Procedimiento de validación y votación del Senado.

3

Construcción de Imagen Pública para Jueces

DURACIÓN: 4 HORAS

- Importancia de la imagen pública en la política judicial.
- Estrategias para posicionarse como una persona confiable y profesional.
- La ética como pilar de la imagen judicial.
- Taller de autoanálisis y proyección pública.



56 13 95 97 98



contacto@veritasvox.mx



4

Desarrollo de Habilidades de Comunicación

DURACIÓN: 4 HORAS

- Principios de la comunicación política aplicada a la judicatura.
- Técnicas de persuasión y retórica judicial.
- Taller práctico de comunicación efectiva.

Uso de lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.

5

Manejo de Medios de Comunicación y Entrevistas

DURACIÓN: 4 HORAS

- Preparación para entrevistas en prensa, radio, televisión y medios digitales.
- Gestión de crisis y control de la narrativa.
- Prácticas de entrevistas simuladas con retroalimentación.
- Construcción de mensajes claros y adaptados al público

6

Estrategias para la Construcción de Alianzas

DURACIÓN: 3 HORAS

- Identificación de aliados potenciales: organizaciones sociales, líderes de opinión, etc.
- Estrategias de negociación y alianzas políticas.
- Técnicas para la movilización y fidelización de grupos de apoyo.

7

Redes Sociales y Marketing Electoral Judicial

DURACIÓN: 4 HORAS

- Uso de redes sociales para la promoción de la candidatura judicial.
- Creación de contenido atractivo y profesional.
- Estrategias de posicionamiento digital.

8

Taller Práctico: Construcción de Mensajes y Campañas Promocionales

DURACIÓN: 5 HORAS

- Taller 1: Construcción de mensajes clave (2 horas).
- Taller 2: Simulación y diseño de una campaña promocional para un cargo judicial (3 horas).

Evaluación Final

DURACIÓN: 2 HORAS

- Presentación de una propuesta de campaña promocional para un cargo judicial, con evaluación de los aspectos de imagen pública, comunicación, alianzas y estrategia mediática.



Conforme a los artículos 498, numeral 5 y 531, numeral 1 de la LGIPE, la sesión de cálculos distritales iniciará el día de la Jornada Electoral, a partir de los resultados que se obtengan en los Consejos Distritales de la votación recibida a través de la modalidad de Voto Anticipado (VA) para el PEEPJF 2024-2025, así como con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Consejo Distrital de las seis elecciones del Poder Judicial de la Federación, conforme al siguiente orden:

- 1.a) Personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
- 2.b) Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ)
- 3.c) Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
- 4.d) Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
- 5.e) Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
- 6.f) Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral.

La sesión de cálculos distritales tendrá una duración máxima de 10 días naturales, del 1 al 10 de junio de 2025 y podrá desarrollarse conforme a lo siguiente:

1. Cómputo en paralelo: el día de la Jornada Electoral, el pleno del CD realizará el escrutinio y cómputo de votos para obtener los resultados del VA de todas las elecciones en las que aplique esta modalidad y, al mismo tiempo, se integrarán hasta cinco grupos de trabajo con 10 puntos de escrutinio y cómputo - cada uno- de votos de los paquetes que se reciban en la sede del CD para computar la primera elección nacional.

2. Cómputo solamente en grupo de trabajo: En caso de no haberse registrado votación mediante la modalidad de VA, a las 18:00 horas del 1 junio de 2025, los CD iniciarán el escrutinio y cómputo de votos en hasta cinco grupos de trabajo, con 10 puntos de escrutinio y cómputo cada uno. A partir del martes 3 de junio de 2025, se realizará la integración de hasta cinco grupos de trabajo, cada uno con ocho puntos de escrutinio y cómputo, manteniéndose esta estructura hasta el término de los cálculos distritales, salvo los casos de retraso.



A partir del martes 3 de junio de 2025, se realizará la integración de hasta cinco grupos de trabajo, cada uno con ocho puntos de escrutinio y cómputo, manteniéndose esta estructura hasta el término de los cómputos distritales, salvo los casos de retraso.

Los cómputos de entidad federativa de las elecciones de personas juzgadoras de los Distritos Judiciales Electorales (DJE) y de los Circuitos Judiciales, se determinará a partir de la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de estas elecciones, conforme el DJE que les corresponda.

El 12 de junio de 2025, una vez concluidos los cómputos distritales, los Consejos Locales (CL) de cada entidad federativa sesionarán en punto de las 9:00 horas para realizar el cómputo de la votación obtenida para las elecciones del Circuito Judicial que corresponda.

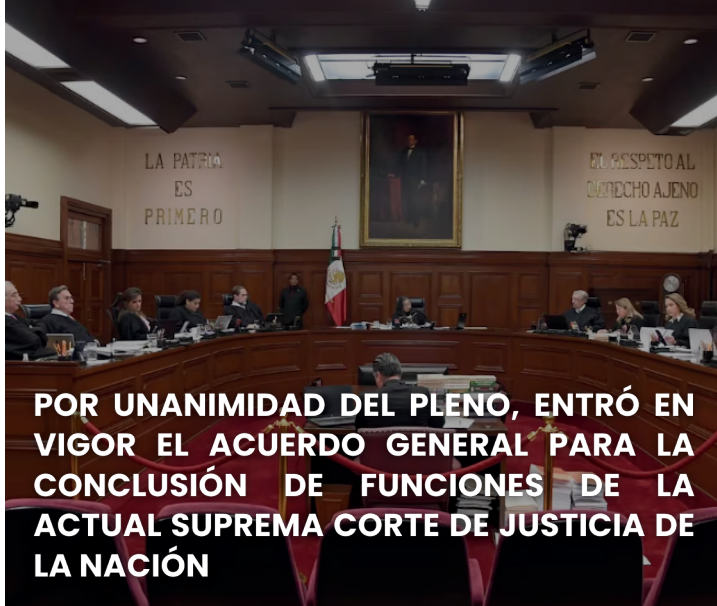
Por otra parte, los cómputos de circunscripción plurinominal de la elección de magistraturas de la Sala Regional del TEPJF que corresponda, se determinará mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de dicha elección remitidas por cada uno de los CD comprendidos en la demarcación geoelectoral.

De igual manera, el 12 de junio de 2025, una vez concluidos los cómputos de entidad federativa, los CL ubicados en las capitales de los estados que fungen como cabecera de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales, llevarán a cabo el cómputo de la votación obtenida para los cargos de magistradas y magistrados de la Sala Regional del TEPJF que corresponda.

Finalmente, el cómputo nacional de las elecciones de personas ministras de la SCJN, magistraturas del TDJ, de la Sala Superior y de las regionales del TEPJF, así como de magistraturas de circuito y personas juezas de distrito, se realizará en sesión del Consejo General el 15 de junio de 2025.

<https://centralectoral.ine.mx/2025/03/06/garantiza-ine-que-ciudadania-contara-los-votos-en-la-eleccion-del-poder-judicial-de-la-federacion/>
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/181050/CG2ex202503-06-ap-Unico.pdf>





POR UNANIMIDAD DEL PLENO, ENTRÓ EN VIGOR EL ACUERDO GENERAL PARA LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA ACTUAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El pasado lunes 10 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General número 3/2025 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que regirá la extinción del actual Pleno, para dar paso a los nuevos integrantes que serán electos en las elecciones judiciales del próximo 1º de junio.

Este Acuerdo establece que, durante los meses de abril y mayo, el Pleno de la Corte sesionará lunes y martes, y de junio y hasta el 12 de agosto, sólo los martes; mientras que las salas lo harán, cada miércoles, hasta el 28 de mayo y, posteriormente, cada 15 días hasta el miércoles 13 de agosto.

Además, deja abierta la posibilidad para que el Pleno sesione, de manera privada, incluso durante el mes de agosto señala el documento que establece las bases para la conclusión de las funciones de la actual integración y determina, además, las disposiciones generales de rendición de cuentas institucionales y de las personas servidoras públicas de ese órgano del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Conforme a lo previsto en la reforma judicial, a partir del 31 de agosto próximo, se dará la extinción de las salas de la Corte, termina el periodo constitucional de las y los actuales ministros y la administración de esta institución.

El Acuerdo establece que, a más tardar el 28 de agosto del año en curso, la Secretaría General de Acuerdos, la Subsecretaría General de Acuerdos o la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad difundirán en medios electrónicos de consulta pública, la información sobre la totalidad de asuntos pendientes de resolver por el Alto Tribunal.

Se tiene previsto la elaboración de un informe de labores que reportará las principales acciones y resultados obtenidos de la Presidenta o el Presidente de la Corte desde su inicio en el cargo hasta la fecha de su conclusión. El informe deberá publicarse, a más tardar, el 15 de agosto próximo.

Se integrará también un Grupo de Trabajo de Rendición de Cuentas y su instalación se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a que el Instituto Nacional Electoral (INE) publique los resultados de la elección extraordinaria del año 2025.

DOF: 10/03/2025

ACUERDO General número 3/2025, de cuatro de marzo de dos mil veinticinco, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las bases para la conclusión, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, de las funciones de la actual integración de este Alto Tribunal, y se establecen las Disposiciones generales de rendición de cuentas institucionales y de las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al separarse de su empleo, cargo o comisión.



Nunca en la historia de México se había dado por mandato constitucional una elección por voto directo de las personas que ocuparán puestos de decisión en la judicatura federal y en la SCJN; pero no es la judicatura federal la única que se renovará este año: también está a la vuelta de la esquina una serie de elecciones locales que redefinirán las judicaturas de 18 estados de la República.

Un vistazo a la geografía electoral nos arroja 7 entidades federativas que votarán por la totalidad de las personas juzgadoras y magistraturas de sus poderes judiciales locales; 11 verán elecciones que implican un cambio parcial en sus órganos jurisdiccionales.

Entre estos estados que vivirán una renovación total se encuentran Chihuahua, el más extenso de la Federación; al lado de Aguascalientes, que representa el 0.3% de la superficie del país, nos permiten entender las asimetrías no sólo de nuestra patria sino de la misma elección judicial.

Las grandes distancias del norte mexicano con las cercanías del Bajío; la lejanía casi insular de Baja California y la Ciudad de México, la mayor urbe del país: ambas entidades se someterán a una renovación parcial de su aparato judicial. Estos contrastes nos indican que cada Organismo Público Electoral (OPLE) tendrá que organizar su elección inédita con pocos puntos de referencia. A su favor tendrán el conocimiento local; en contra probablemente la concurrencia con la elección judicial federal, de suyo complicada, que distraerá al electorado y acaso lo confundan.

No hay que olvidar que el 1º de junio de 2025 la ciudadanía recibirá un mínimo de 6 boletas para marcar en la casilla; adicionalmente, en las 18 entidades las personas electoras recibirán boletas adicionales.



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sin una adecuada labor didáctica la multiplicidad de boletas puede derivar en barullo y pérdida de tiempo, que desembocará, de ocurrir, en un grave daño en la confianza ciudadana para futuras elecciones judiciales, sin obviar que la misma elección de este año se pondría en entredicho.

Si el Poder Judicial de la Federación sigue siendo un continente desconocido, visto a la distancia entre las brumas del formalismo y la escasa educación jurídica de la ciudadanía, las judicaturas locales comparten esa misma opacidad, a pesar de que están en teoría más cercanas al electorado estatal. El primer gran desafío que vivirán los OPLES será pues iluminar y cartografiar rápidamente esos poderes judiciales para que la ciudadanía tenga cabal idea de qué territorios se les pide colonizar con la fuerza de su votación.

Esa sería una similitud entre ambas elecciones. Las diferencias son tan obvias que acaso nos pasen desapercibidas: vuelvo al ejemplo de Chihuahua y Aguascalientes que nos permiten entender la dispersión geográfica, las diferentes inquietudes del electorado y por ende expectativas dispares. Hay por supuesto similitudes: estados con alternancia política electoral que nos hablan de electorados politizados y sin una lealtad fija a tal o cual ideología y por lo tanto podrían votar —recordando esa frase atribuida al premier chino Den Xiaoping— por el gato que cace ratones, sin importar su color de pelaje.

Entidades federativas con agravios viejos y nuevos contra sus poderes judiciales, ya sea por lejanía al pueblo, venalidad o ineficiencia; o con temas muy concretos, como la gestión de los recursos naturales, el fortalecimiento municipal, los delitos del fuero común de alto impacto, la corrupción de la administración pública y el deseo que los jueces por elegir no sólo sean contrapeso sino garantes de la lucha contra los abusos del poder, reales o imaginarios.

A ello debemos sumarle la propia manera de ver las cosas de los pobladores de cada estado: en Chihuahua y Aguascalientes el comercio internacional pesa; pero también la tenencia de la tierra, la escasez de agua, la manera en la cual se asimilan los cambios socioculturales, el sentimiento religioso o la ausencia de éste, la importancia o el debilitamiento de la familia “tradicional” como base social.

Chihuahuenses e hidrocálidos son sin duda parte de México; pero eso no los hace idénticos o intercambiables: votarán por personas juzgadoras que respondan pues a esas diferencias, no sólo a sus similitudes.

Por ello cada elección local será distinta, aunque el marco federal y nacional las abarquen. Cualquier intento por analizar a priori desde un escritorio de la Ciudad de México son meras aproximaciones más o menos académicas y, por ello, inestables: habrá pues que tomarlas con mucha precaución pues sus generalizaciones tramposas no serán de mucha utilidad. Si se quiere hacer pues una proyección del voto en Baja California, por ejemplo, habrá que acudir a dicho estado y hacer mucho trabajo de campo.

La elección de la misma ciudad capital se avizora llena de contrastes acaso más notorios que en el resto de la República, y que se pondrán a prueba en esta elección judicial: ¿se renovará una judicatura progresista en la Ciudad de México o los puestos quedarán más dentro de la órbita de las viejas estructuras del mismo poder que se renovará vía el voto popular?

Falta ver por supuesto cómo vigilarán las OPLES la actividad de los partidos políticos nacionales o locales; la injerencia o falta de la misma de los otros poderes de cada entidad federativa (en particular el peso del ejecutivo local en la elección) y los particulares grupos de presión en cada estado: por ejemplo, se antoja inevitable que las poderosas uniones ganaderas de Chihuahua y Tamaulipas tengan notorio interés en impulsar (o acaso bloquear) candidaturas afines a mantener cierta gestión de la tierra y el agua favorable a la industria pecuaria, en detrimento de candidaturas que tengan otras ideas acerca de la gestión territorial de dichos recursos.

Sería irresponsable especular sin bases firmes; sería ingenuo hacerlo sin entender que geografía a ratos es destino y presente. Es pues necesario aceptar que esta elección abre la puerta no sólo a la oxigenación impostergable de las judicaturas locales, sino que el juego político por dichas posiciones atraiga a todo tipo de intereses partidistas y económicos, leales o arteros. Serán temas que las OPLES deberán atender y que los observadores de estos procesos de votación estatal no deben dejar de analizar.



Guía Básica

Para la Elección Extraordinaria



**Lo que necesitas saber para las próximas
elecciones de Cargos del Poder Judicial**



**AGENCIA
VERITAS
V O X**



GUÍA BÁSICA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA | Parte. 1

CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



¿CUÁNTOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SON?

En las próximas elecciones, la reforma judicial establece que se renovarán en 2025 881 cargos a nivel nacional:

- 464 magistrados y magistradas de tribunales de circuito
- 386 juezas y jueces federales
- 5 ministras y 4 ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
- 3 magistradas y 2 magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ)
- 2 magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).



VOTA EL 1 DE JUNIO, ES TU DERECHO



**AGENCIA
VERITAS
VOX**



GUÍA BÁSICA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA | Parte. 1.2

CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En el caso de las salas regionales del TEPJF, aprobaron elegir hasta 2 mujeres y 1 hombre por cada sala.

Es decir, 10 magistradas y 5 magistrados:



VOTA EL 1 DE JUNIO, ES TU DERECHO



**AGENCIA
VERITAS
VOX**

agenciaveritasvox.mx